



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00120589-UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud de rectificar Artículo 8° del Anexo I de la RD-2026-82-E-UNC-DEC#FCS, por la cual se crea, en el ámbito de la Secretaría Académica, el Programa de Bibliotecas y Archivos de la Facultad de Ciencias Sociales y se aprueba su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que NO-2026-00343292-UNC-SAC#FCS, se agrega nota de solicitud e informe de la Secretaría Académica.

Que en el Artículo 8° del Anexo I de la RD-2026-82-E-UNC-DEC#FCS, donde dice: "...La Comisión Asesora Académica de Bibliotecas y Archivos de la FCS estará integrada por seis (6) docentes, tres (3) estudiantes, un (1) egresado/a y el personal jerárquico de tramo superior de las bibliotecas y archivos de la Facultad...", debió decir: "... La Comisión Asesora Académica de Bibliotecas y Archivos de la FCS, estará integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y el personal jerárquico de tramo superior de las bibliotecas y archivos de la Facultad....".

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 8° del Anexo I, de la RD-2026-82-E-UNC-DEC#FCS, que en donde dice: "... La Comisión Asesora Académica de Bibliotecas y Archivos de la FCS estará integrada por seis (6) docentes, tres (3) estudiantes, un (1) egresado/a y el personal jerárquico de tramo superior de las bibliotecas y archivos de la Facultad ...", deberá decir: "... La Comisión Asesora Académica de Bibliotecas y Archivos de la FCS, estará integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y el personal jerárquico de tramo superior de las bibliotecas y archivos de la Facultad ...".

ARTICULO 2º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

